

**INCORPORA INFORME DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
AL PRESENTE PROCEDIMIENTO**

RES. EX. N° 4 / ROL D-139-2022

Santiago, 28 DE MARZO DE 2025

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley N° 20.417, que Establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LOSMA”); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, “Ley N° 19.880”); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 30, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación (en adelante, “D.S. N° 30/2012 MMA”); en la Resolución Exenta N° 2207, de 25 de noviembre de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°2452, de 31 de diciembre de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Establece Orden de Subrogancia para los cargos de la Superintendencia del Medio Ambiente que se indican; en la Resolución Exenta N° 349, de 22 de febrero de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija las reglas de funcionamiento de Oficina de Partes y Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana de la SMA; y en la Resolución N°36, de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

**I. ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO
SANCIONATORIO**

1º Por medio de la Res. Ex. N° 1/Rol D-139-2022, de fecha 19 de julio de 2022, la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante e indistintamente, “Superintendencia” o “SMA”) procedió a formular cargos contra EBCO S.A. (en adelante, “titular” o “empresa”); titular de “EDIFICIO AITUE - SPP”, ubicada en Los Canelos N° 76, comuna de San Pedro de la Paz, Región del Biobío.

2º Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la LOSMA, la Res. Ex. N° 1/Rol D-139-2022 estableció en su Resuelvo IV que la infractora tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para presentar un programa de cumplimiento y de quince (15) días hábiles para formular sus descargos, respectivamente, desde la notificación de la formulación de cargos. Cabe señalar que dichos plazos fueron aumentados de oficio por esta Superintendencia en el mismo acto, ampliando en cinco (5) días para la presentación de un programa de cumplimiento y siete (7) para los descargos.



3° La Resolución Exenta N°1/Rol D-139-2022 fue notificada personalmente al titular por un funcionario de esta Superintendencia con fecha 10 de marzo de 2023, lo que consta en el expediente del presente procedimiento.

4° Que, encontrándose dentro de plazo, con fecha 16 de agosto de 2022, Hernán Besomi Tomas, en representación de EBCO S.A., presentó un programa de cumplimiento.

5° Posteriormente, mediante Resolución Exenta N°2/Rol D-139-2022, de 23 de enero de 2023, esta SMA aprobó el Programa de Cumplimiento presentado por la empresa, por cumplir con los requisitos de integridad, eficacia y verificabilidad.

II. SOBRE LA INCORPORACIÓN DE NUEVOS ANTECEDENTES

6° En los años 2022, 2023 y 2024, esta Superintendencia recibió 7 nuevas denuncias ciudadanas por ruidos molestos provenientes de la UF, objeto del presente procedimiento sancionatorio:

Tabla N°1: Nuevas denuncias presentadas

Nº	ID denuncia	Fecha de recepción
1	451-VIII-2022	06-12-2022
2	12-VIII-2023	09-02-2023
3	60-VIII-2023	16-02-2023
4	85-VIII-2023	27-02-2023
5	87-VIII-2023	27-02-2023
6	223-VIII-2023	08-05-2023
7	427-VIII-2024	11-11-2024

Fuente: Elaboración propia, en base al registro de denuncias de esta Superintendencia.

7° Ante las nuevas denuncias, la Oficina regional del Biobío realizó una actividad de fiscalización, derivando con fecha 09 de febrero de 2024 a la División de Sanción y Cumplimiento, el expediente de fiscalización ambiental **DFZ-2023-209-VIII-NE**, que contiene las actas de inspección de fecha 19 de enero de 2023 y 30 de noviembre de 2023, junto con las Fichas de Evaluación de Niveles de Ruido y el Informe Técnico de Inspección Ambiental, con sus respectivos anexos. Según se indica en el informe, funcionarios de esta Superintendencia se constituyeron en un domicilio cercano a la unidad fiscalizable, a fin de efectuar la respectiva actividad de fiscalización ambiental.



8° Según se indica en la Ficha de Evaluación de Niveles de Ruido, se consignó un incumplimiento a la norma de emisión, contenida en el D.S. N° 38/2011. Los resultados de las mediciones de ruido se resumen en la siguiente tabla:

Tabla N°5: Mediciones de niveles de presión sonora

Fecha medición	Receptor	Horario medición	NPC dB(A)	Ruido de Fondo dB(A)	Zona D.S. N°38/11	Límite dB(A)	Excedencia dB(A)	Estado
30-11-2023	RE 4 – 1	10:38	61	No afecta	Zona II	60	1	Supera
30-11-2023	RE 5 – 1	10:57	63	No afecta	Zona II	60	3	Supera

Fuente: IFA DFZ-2023-209-VIII-NE

9° Que, mediante el presente acto se procederá a incorporar dicha actividad al presente procedimiento.

10° En este sentido, y en conformidad con el principio de contradiccionabilidad contemplado en el artículo 10 de la ley N° 19.880, resulta pertinente conferir un plazo a la titular para que haga presente consideraciones en el procedimiento referidas a la incorporación del Informe de Fiscalización Ambiental ya indicado en el presente procedimiento.

11° Por otro lado, con fecha 25 de marzo de 2025, por razones de distribución interna, se reasignó como fiscal instructor titular del presente procedimiento, a Álvaro Dorta Phillips, y como instructor suplente, a María Paz Córdova Victorero.

RESUELVO:

I. TENER POR INCORPORADO AL EXPEDIENTE SANCIONATORIO, el Informe de Fiscalización Ambiental **DFZ-2023-209-VIII-NE**, elaborado por esta Superintendencia con ocasión del ingreso de las denuncias ID. 451-VIII-2022; 12-VIII-2023; 60-VIII-2023; 85-VIII-2023; 87-VIII-2023; 223-VIII-2023; y 427-VIII-2024.

II. CONFERIR TRASLADO A EBCO S.A. para que, dentro del plazo de **cinco (5) días hábiles**, haga presente consideraciones relacionadas con la incorporación del Informe de Fiscalización Ambiental IFA DFZ-2023-209-VIII-NE.

III. CONFERIR EL CARÁCTER DE INTERESADOS/AS en el presente procedimiento, de acuerdo con el artículo 21 de la LOSMA, a los/as nuevos denunciantes considerados en la Tabla N°1 del presente acto.

IV. TÉNGASE PRESENTE que, conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 349, de 22 de febrero de 2023 de esta Superintendencia, las presentaciones se podrán efectuar por medios físicos o electrónicos. En el primer caso, podrán ser presentadas ante Oficina de Partes, de lunes a jueves entre las 9:00 y las 17:00 horas, y el día viernes entre las 9:00 y las 16:00 horas. En el segundo caso, deberán remitirse por correo electrónico



dirigido a la casilla oficinadepartes@sma.gob.cl, durante las 24 horas del día, registrando como fecha y hora de recepción aquella que el sistema de correo electrónico indique, siendo el tope horario del día en curso las 23:59 horas. El(los) archivo(s) adjunto(s) no debe(n) tener un peso mayor a 10 Mb. En el asunto, deberá indicar el procedimiento sancionatorio asociado.

V. NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO,
conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.880 y a lo solicitado por la titular en la presentación del programa de cumplimiento, a las siguientes casillas electrónicas:
[REDACTED]

Asimismo, notificar por correo electrónico, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, a las personas interesadas.

**Álvaro Dorta Phillips
Fiscal Instructor
Superintendencia del Medio Ambiente**

BOL/MTR

Correo electrónico:

- Jimmy Gutierrez, en representación de EBCO S.A., a la casilla electrónica: [REDACTED]
- Claudia Yáñez Lemus, a la casilla electrónica: [REDACTED]
- Karina Cuevas Urrutia, a la casilla electrónica: [REDACTED]
- Carolina Aparicio Molina, a la casilla electrónica: [REDACTED]
- Carolina Palma Weil, a la casilla electrónica: [REDACTED]
- Paola Canessa Derout, a la casilla electrónica: [REDACTED]
- Carlos Jiménez Contreras, a la casilla electrónica: [REDACTED]
- Andrés Richter Rocha, a la casilla electrónica: [REDACTED]
- Zelim Giacaman Sánchez, a la casilla electrónica: [REDACTED]
- Julio Hernán Fernández Fuentes, a la casilla electrónica: [REDACTED]
- Kimberly Spranger Fernández, a la casilla electrónica: [REDACTED]

C.C.:

- Oficina Regional del Biobío, SMA.

